



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2017-00086-00

Fecha: **Dos (2) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)**
Tipo de Auto: **ADMISION**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 2 de Marzo de 2018, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2017-00086-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; del predio que a continuación se relaciona:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2017-00086-00
PREDIO	BELLA VISTA
UBICACIÓN	departamento del Magdalena, municipio de Sabanas de San Ángel, vereda Los Naranjos
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	226-19709
CEDULA CATASTRAL No.	47-058-00-05-0000-0447-000
AREA GEOREFERENCIADA	22 HA 9000 M2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderao como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 69629 en dirección suroriental en línea quebrada y pasando por los puntos S5, S6 hasta llegar al punto S7 en una distancia total de 376,68 metros. Colinda con el predio de FRANCISCO PEÑA.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto S7 en dirección suroeste en línea recta hasta llegar al punto 69630 en una distancia de 54,51 metros. Colinda con el predio de FRANCISCO PEÑA. Continuando desde el punto 69630 en dirección suroeste en línea recta hasta llegar al punto IO100 en una distancia de 23,75 metros. Colinda con el predio de MANUEL FONSECA. Continuando desde el punto IO100 en dirección sur y línea quebrada y pasando por los puntos S8, S1 hasta llegar al punto 69627 en una distancia total de 558,73 metros. Colinda con la FINCA LA ESTACA.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 69627 en dirección noroeste en línea quebrada y pasando por el punto S2 hasta llegar al punto 69628 en una distancia total de 319 metros. Colinda con el predio de RODRIGO GONZALO.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 69628 en dirección noroeste en línea quebrada y pasando por los puntos S3, S4 hasta llegar al punto 69629 en una distancia total de 634,64 metros. Colinda con el predio de ANTONIO FONSECA.</i>

Dirección: Calle 24 No. 3-99 Edificio Torre Empresarial 4 - 24, Oficina 901
Correo Electrónico: j02cctoersmtsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (5) 4307436



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2017-00086-00

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' '')	LONG (° ' '')
69627	1580985,802	998858,9245	9° 50' 58,519" N	74° 5' 16,479" W
52	1581085,124	998664,3236	9° 51' 1,754" N	74° 5' 22,865" W
69628	1581129,264	998574,0096	9° 51' 3,188" N	74° 5' 25,890" W
51	1581215,709	998875,2188	9° 51' 6,002" N	74° 5' 15,944" W
53	1581302,08	998548,9943	9° 51' 8,813" N	74° 5' 26,651" W
58	1581362,354	998877,8091	9° 51' 10,775" N	74° 5' 15,859" W
54	1581524,458	998535,9171	9° 51' 16,051" N	74° 5' 27,080" W
10100	1581543,913	998880,4298	9° 51' 16,685" N	74° 5' 15,773" W
69630	1581565,158	998891,0372	9° 51' 17,376" N	74° 5' 15,425" W
57	1581615,124	998912,8358	9° 51' 19,002" N	74° 5' 16,710" W
56	1581643,201	998878,6944	9° 51' 19,916" N	74° 5' 15,890" W
55	1581715,374	998707,9647	9° 51' 22,916" N	74° 5' 21,434" W
69629	1581758,793	998571,5018	9° 51' 23,678" N	74° 5' 25,913" W


HORACIO PINTO-ESTAÑEDA
SECRETARIO

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIÓ, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 “Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia”.